00000309

282 (doscientos ochenta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

SECRETARIA GENERAL - MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE MEU Nº 41332/2024 **FECHA / HORA** 07/10/2024 07:56:14

Datos del Documento

TITULAR: CIA S.A.

Nombre y Apellido	Número Telefónico	Correo electrónico
VERÓNICA JARA FANEGO	021602926	

Referencia
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA, LLAMADO Nº 3/2023.

Se remite a:
DIRECCION DE VIALIDAD

Abg. Diego Moras
Jefe Interino de Departamento
M.E.

Procesado por: DMORAS
Fecha: 07/10/2024
Hora: 07:56:14

Jefe/Encargado
Dpto. Mesa de Entrada Unica

281 (Dos cientos ochenta y uno)

00000308

ACUSE

Gtf. Gdo (Tomo 1 - Pto 3)

CIA S.A.
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS

Asunción, 04 de octubre de 2024

Señor
Ing. Rene Peralbo, Director
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

Nota Nº: 129/2024
Ref.: LLAMADO MOPC N°03/2023 LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 3 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA – ID 430.358
Obj.: Convenio Modificatorio N°01 del Contrato de Obra.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco del llamado de la referencia, a los efectos de remitir en adjunto el Convenio Modificatorio de N° 01 del Contrato de Obra, debidamente suscrito en prueba de conformidad por esta Fiscalización y el Consorcio Contratista.

Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 01, se basan en una verificación y análisis de las condiciones existentes encontradas en zona de Obra y las necesidades emergentes de las mismas.

Las modificaciones involucran el ajuste del proyecto licitado y ofertado con la variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato para lo cual se crean ítems nuevos a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra, teniéndose principalmente:

Mediante el Exp. MEU N° 30573/2024, la Fiscalización de la Obra ha remitido al MOPC la propuesta de realización de una protección al núcleo de terraplén de la obra con su correspondiente Especificación Técnica, con el objetivo de disminuir la susceptibilidad al agua, expansividad, dispersividad, plasticidad, aumentar su resistencia y mejorar su comportamiento en entornos agresivos.

280 (DOSCIENTOS OCHENTA)

00000307

En ese sentido, la Contratante a través de la Nota UEP BID – DV N°951/2024 ha remitido recomendaciones y sugerencias a ser consideradas para las Especificaciones Técnicas de la mencionada protección.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se decidió tratar de impermeabilizar al máximo el núcleo del terraplén, consiguiendo de esta manera la menor acción posible del agua en los suelos utilizados para el mismo, incorporando el *ítem: "Espaldón con suelo mejorado con cal Tipo I"* para proteger los taludes laterales de la vía.

Por otra parte, de manera a no interferir con la línea eléctrica de ANDE existente y resguardar la seguridad vial de los usuarios de la vía, en caso de haber necesidad en la obra, se ajusta la posición en planta del eje del proyecto.

Además, conforme a los resultados de la revisión del proyecto, realizado por la Asesoría Especializada de la Fiscalización, aprobado por el MOPC según Nota UEP BID – DV N° 487/2.024, se ajustan en el presente Convenio Modificatorio las configuraciones de las obras de drenaje de la obra, lo que indefectiblemente lleva también a la necesidad de adaptación de la cota de rasante del proyecto.

Por último, de manera a optimizar recursos y debido a la revisión integral de todo el proyecto, se busca unificar también la configuración del paquete estructural de la vía con respecto a los otros 3 lotes que están en ejecución actualmente en la Ruta 12, agregándose el ítem: *"Sub Base Suelo Mejorado con Cemento ($Rc_7 \geq 2.0$ MPa)"*, en sustitución de la *"Sub Base Granular Cementada"*.

En virtud a todo lo expuesto, esta Consultora ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 01 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Ing. Mba Héctor M. Maluf I.
Representante Legal
CIA S.A.
Compañía de Ingenieros Asociados S.A.